



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Salta, 08 OCT 2018

RES. DECECO N° 893 - 18

Expte. Nro. 6721/18.-

VISTO:

Las Notas presentadas por la Prof. Liliana Hurtado, Docente de esta Unidad Académica, obrantes en fs. 1 y 2; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Nota de fs.1 solicita se justifiquen sus inasistencias por haber asistido a las **“XXVI Jornadas de Historia Económica”**, desarrolladas en Santa Rosa- La Pampa, desde el día 19 y hasta el 21 de Septiembre del corriente año.

Que en la Nota de fs. 2 solicita se le otorgue licencia para participar en el **“VIII Congreso Internacional. Imágenes de la muerte”**, en calidad de Expositora del trabajo **“Fosa común para angelitos: Injusticia social o desgracia de ser pobres”**, a desarrollarse en la ciudad de Pachuca – Hidalgo - México, desde el día 28 de Octubre y hasta el 2 de Noviembre del corriente año.

Que la Prof. Liliana Hurtado, se desempeña en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría regular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura **“Historia Económica”** y de Auxiliar Docente de Primera Categoría regular con dedicación simple de la Asignatura **“Historia de las Instituciones”** de esta Facultad.

Lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo del sector Docente de las Universidades Nacionales, Decreto N° 1246, el que textualmente dice:

Artículo 50.- Justificación de inasistencias

“Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurrir por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

... 3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ...”

Lo establecido por el Capítulo V, Art. 15 inciso a) de la Res. R. N° 343/83:

ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES.

“Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable. ...”

Que obra intervención del Responsable de Cátedra y de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.



///...



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

///...

RES. DECECO N° 893 - 18

Expte. Nro. 6721/18.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por justificadas con goce de haberes, las inasistencias de la Prof. LILIANA HURTADO, D.N.I. N° 18.628.324, desde el día 19 y hasta el 21 de Septiembre de 2018, , en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría regular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Historia Económica" y de Auxiliar Docente de Primera Categoría regular con dedicación simple de la Asignatura "Historia de las Instituciones" de esta Facultad, por haber asistido a las "XXVI Jornadas de Historia Económica", desarrolladas en la Ciudad de Santa Rosa-La Pampa.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia con goce de haberes a la Prof. LILIANA HURTADO, D.N.I. N° 18.628.324, desde el día 28 de Octubre y hasta día el 2 de Noviembre de 2018, en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría regular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Historia Económica" y de Auxiliar Docente de Primera Categoría regular con dedicación simple de la Asignatura "Historia de las Instituciones" de esta Facultad, para participar en las "VIII Congreso Internacional. Imágenes de la muerte", en calidad de Expositora del trabajo "Fosa común para angelitos: Injusticia social o desgracia de ser pobres", a desarrollarse en la ciudad de Pachuca - Hidalgo - México.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

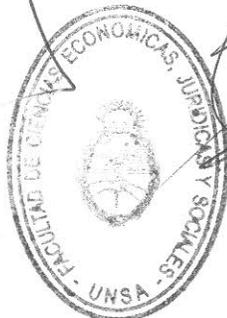
ARTÍCULO 4°.-Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 2° de la presente Resolución en la Res. R. N° 343/83, Capítulo V, Art. 15 Inciso a).-

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a los interesados, al Director de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. /M.C.

[Handwritten signature]

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. Hugo Leopoldo Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa